



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Mas de las Matas, a las veintiuna horas, del día ocho de agosto de dos mil trece, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno Municipal para celebrar sesión ordinaria a la que asistieron los siguientes Concejales:

D. José Antonio Aguilar Mata.	Dña. Isabel Lecha Zapater
Dña. Gloria Calpe Gil	D. Pedro Miguel Monforte Barreda.
D. Jesús Ángel Feliu Tejel.	Dña. Reyes Segura Prades.
D. Javier Izquierdo Aznar	D. Julio Sisqués Daniel.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Pitarch Cañada, asistido por el Sr. Secretario, D. Sergio Fernández Gonzalvo.

Reunido, por tanto, el Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legalmente establecidos al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión. Antes de comenzara a tratar los asuntos del orden del día, el Sr. Alcalde toma la palabra para, en nombre de la Corporación, felicitar al Sr. Teniente de Alcalde, D. Javier Izquierdo Aznar, por su reciente matrimonio. Dicho esto se procede tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **1.- Ratificación del carácter ordinario de la Sesión.**

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2011, en virtud de los arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estableció la periodicidad de las sesiones ordinarias coincidiendo con el último jueves de cada mes, en el horario comprendido entre las 21 y las 22 horas.

Considerando que la presente sesión ordinaria se desarrolla en un día distinto al que corresponde por el acuerdo mencionado, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes adopta el acuerdo de ratificar el carácter ordinario de esta sesión.

### **2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de veintiséis de junio de dos mil trece, no se formula ninguna observación a la misma quedando aprobada definitivamente por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

### **3º.- Adhesión al convenio "Emprende en Tres"**

Visto que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en colaboración con los Ministerios de Presidencia, de Industria, Energía y Turismo y de Economía y Competitividad y en coordinación con la Federación Española de Municipios y Provincias, ha desarrollado un proyecto de simplificación administrativa



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

denominado "Emprende En 3" para las Entidades Locales que deseen adherirse al mismo.

Considerando que se trata de una iniciativa que, aprovechando la colaboración entre Administraciones, las nuevas tecnologías y la normativa de declaraciones responsables, que sustituye a las licencias previas por un régimen de control a posteriori en consonancia con las directrices de la *Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios*, permitirá a los emprendedores realizar los trámites necesarios con las tres Administraciones simultáneamente, reduciendo al máximo las trabas burocráticas a las que se enfrentan a la hora de crear sus empresas.

Visto que el proyecto persigue que por medios electrónicos y a través de cualquiera de las Administraciones (estatal, autonómica o local) se puedan poner en marcha empresas en muy corto espacio de tiempo, y por esa misma vía se realicen las gestiones administrativas relacionadas y para ello, "Emprende en 3" incluye, por un lado, la fijación del modelo electrónico de declaración responsable y, por otro, una plataforma electrónica que posibilita la tramitación electrónica de las declaraciones responsables de aquellos emprendedores, empresarios o titulares de actividades económicas o empresariales que deseen iniciar su actividad o trasladar su negocio y la integración automática de esta tramitación con las plataformas ya existentes para la creación de empresas.

Visto que las Condiciones de Uso de la mencionada plataforma fueron aprobadas por Resolución de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas del 31 de mayo de 2013, publicada en el BOE del 4 de junio, momento a partir del que el proyecto quedó habilitado para la adhesión de los municipios que lo deseen.

Considerando que el Ayuntamiento de Mas de las Matas tiene interés en adherirse a "Emprende en 3", aceptará y utilizará el Modelo de Declaración Responsable y adaptará su normativa al nuevo marco jurídico establecido por la Ley 12/2012, y para ello, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación adopta el siguiente

## **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Solicitar la adhesión al proyecto de simplificación administrativa denominado "Emprende En 3" para las Entidades Locales.

**SEGUNDO.** Adaptar el ordenamiento jurídico municipal a la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, estableciendo un modelo de declaración responsable.

**TERCERO.** Habilitar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ejecutar el presente acuerdo.

**CUARTO.** Firmar y aceptar las condiciones de uso que están a disposición del Ayuntamiento de Mas de las Matas en el Portal de Entidades Locales, que gestiona la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, al que se accede a través del siguiente link: <https://ssweb.mpt.es/portalEELL/ee3>.



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

## **4. Solicitud cambio de finalidad de la subvención correspondiente al Fondo de Inversiones de Teruel 2012**

Visto que la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel, en su reunión de 30 de noviembre de 2012, y la subcomisión mixta, en su reunión de fecha 11 de diciembre de 2013, acordaron que el Ayuntamiento de Mas de las Matas era beneficiario de una subvención por importe de 155.000,00 euros (ciento cincuenta y cinco mil euros) para el proyecto de **AMPLIACIÓN DE POLÍGONO**, proyecto enmarcado dentro del Fondo de Inversiones de Teruel para el año 2012, notificado con fecha 21 de marzo de 2013 (expediente nº.: 12/118-001)

Vistos los informes técnicos urbanísticos sobre la Ampliación de Polígono industrial proyectada, se advierte que el mismo presenta serias dificultades técnicas y económicas que lo hacen, de momento, inviable para su ejecución.

Visto el Decreto 196/2009, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de Interés General de la Comunidad Autónoma de Aragón el regadío social de Mas de las Matas (Zaragoza).

Vistos los estudios técnicos realizados que comprueban no sólo el interés social de la transformación en regadío de una zona de este municipio, sino también su viabilidad, garantizando en el curso de dichas actuaciones la participación de los interesados.

Vista la transformación en regadío que fue declarada de interés general por la Administración General del Estado mediante la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, («Boletín Oficial del Estado» nº 313, de 31 de diciembre de 2003).

Vista la concesión de agua otorgada por la Confederación Hidrográfica del Ebro a la Comunidad de Regantes «Las Pedrizas» con fecha 7 de octubre de 2005, para un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riegos en el término municipal de Mas de las Matas.

Visto que el proyecto de la transformación en regadío ha sido redactado por el Departamento de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón con la conformidad de la Junta General de la Comunidad de Regantes «Las Pedrizas» donde por el tamaño y características de la zona, se ponen de manifiesto que no se requiere la realización de grandes obras hidráulicas ni subdivisiones de la misma en sectores hidráulicos diferenciados que hagan necesaria la constitución de una Comisión Técnica Mixta o la aprobación de un Plan General de Transformación.

Considerando que el Ayuntamiento de Mas de las Matas es conecedor de la probable concesión de subvención correspondiente al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2013 para el proyecto de **NUEVOS REGADÍOS SOCIALES** por importe de 300.000 euros, de gran relevancia económica y social para el municipio, impulsado desde el propio Gobierno de Aragón como ya se ha comprobado.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los Concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación adopta el siguiente

### **ACUERDO:**



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

**PRIMERO.** Solicitar al Instituto Aragonés de Fomento del Gobierno de Aragón el cambio de finalidad de la ayuda concedida por importe de ciento cincuenta y cinco mil euros (155.000,00 €-) para el proyecto denominado "**NUEVOS REGADÍOS SOCIALES**".

**SEGUNDO.** Habilitar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ejecutar el presente acuerdo.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo del pleno de la corporación al Instituto Aragonés de Fomento del Gobierno de Aragón y a la Subdelegación del Gobierno en Teruel.

## **ASUNTOS DE URGENCIA**

Antes de pasar a los puntos del orden del día correspondiente a informes de Alcaldía y ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde propone al Pleno de la Corporación, a la vista del artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la inclusión de tres puntos de urgencia. Los miembros presentes de la Corporación por unanimidad acuerdan someter al Pleno con carácter de urgencia los tres siguientes puntos, que hacen los número cinco, seis y siete y desplazando al ocho y al nueve los puntos del orden del día correspondientes a informes de Alcaldía y ruegos y preguntas, respectivamente.

## **5-. Informe trimestral de morosidad (abril-junio)**

Visto el informe trimestral del secretario-interventor del Ayuntamiento sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones de esta entidad correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2013, emitido en fecha 1 de agosto de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, al que se incorpora la relación efectuada por la intervención municipal a la que se hace referencia en el artículo quinto, apartado cuatro de la mencionada Ley, cuyo tenor literal es el siguiente:

*«De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,*

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** *Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

*Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o*



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

*En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.*

*Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.*

*Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

**SEGUNDO.** *Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

*En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.*

**TERCERO.** *Realizando un análisis de las facturas pagadas durante el segundo trimestre del ejercicio 2013, se comprueba que 2 facturas han sido abonadas fuera del plazo legal establecido. Al respecto indicar que, este Ayuntamiento no es responsable de la demora producida, por cuanto la presentación de ambas facturas fue realizada por la empresa prestadora de los servicios, y es esta misma empresa la que realiza el cargo en la cuenta municipal en el momento que estima oportuno, de ahí el desfase temporal entre la presentación de la factura y el abono de la misma. Indicar además al respecto que dicho desfase es tan solo de cinco días. El otro pago que aparece fuera de plazo no tiene una naturaleza comercial ya que se trata del abono del importe del canon por el uso de recursos hídricos a la Confederación hidrográfica del Ebro.*

**CUARTO.** *Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que, con arreglo al Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local.*



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

## LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de ello, este secretario-interventor emite el siguiente, **INFORME**

1.- Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

<b>INFORME DE MOROSIDAD a) Pagos realizados en el trimestre</b>						
<b>Segundo Trimestre [01/04/2013 - 30/06/2013]</b>						
<b>Pagos realizados en el trimestre</b>	<b>PMP</b> Período medio de pago	<b>PMPE</b> Período medio de pago excedido	<b>Pagos realizados en el trimestre</b>			
			<b>Dentro del período legal de pago</b>		<b>Fuera del período legal de pago</b>	
			<b>Número</b>	<b>Importe Total</b>	<b>Número</b>	<b>Importe Total</b>
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	<b>15,59</b>	<b>13,27</b>	<b>148</b>	<b>51.569,95</b>	<b>3</b>	<b>12.205,68</b>
20.- Arrendamientos y Cánones	45	15	0	0,00	1	10.099,35
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	15,99	0	39	11.404,36	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	9	5	104	37.574,49	2	2.106,33
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	5	2.591,10	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no calificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	<b>6,85</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>60.874,18</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	6,85	0	5	60.874,18	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
<b>Otros Pagos realizados por operaciones comerciales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>7.273,71</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
Aplicados a Presupuesto	0	0	3	7.273,71	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
 Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL ...</b>	<b>10,7</b>	<b>13,27</b>	<b>156</b>	<b>119.717,84</b>	<b>3</b>	<b>12.205,68</b>

## INFORME DE MOROSIDAD b) Intereses de demora pagados en el trimestre

Segundo Trimestre [01/04/2013 - 30/06/2013]

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el trimestre	
	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
<b>TOTAL ...</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

## INFORME DE MOROSIDAD c) Facturas pendientes de pago al final del Trimestre

Segundo Trimestre [01/04/2013 - 30/06/2013]

Facturas pendientes de pago al final del Trimestre	PMPP Período medio del pendiente de pago	PMPPE Período medio del pendiente de pago excedido	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro del período legal de pago al final del Trimestre		Fuera del período legal de pago al final del Trimestre	
			Número	Importe Total	Número	Importe Total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	<b>3,48</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>5.535,89</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
20.- Arrendamientos y Cánones	0	0	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	4,68	0	4	1.124,71	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	3,18	0	3	4.411,18	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no calificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1.299,06</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Otros Pagos realizados por operaciones comerciales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Sin desagregar</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL ...</b>	<b>3,96</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>6.834,95</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

## INFORME DE MOROSIDAD d) Facturas pendientes de reconocimiento al final del Trimestre con más de tres meses desde su registro

Segundo Trimestre [01/04/2013 - 30/06/2013]

	PMOPR	Pendiente de reconocimiento



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

<b>Facturas pendientes de reconocimiento al final del Trimestre con más de tres meses desde su registro</b>	<b>Periodo medio operaciones pendientes de reconocer</b>	<b>Número</b>	<b>Importe Total</b>
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0	0,00
Inversiones reales	0	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0,00
TOTAL . . .	0	0	0,00

## **6-. Aprobación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel y el Ayuntamiento de Mas de las Matas para la realización de actuaciones de reparación y reforma de la casa cuartel.**

Visto que la Diputación Provincial de Teruel, en sesión plenaria de fecha 29 de julio de 2013, acordó apoyar la realización de actuaciones en materia de reparación y reforma de la casa cuartel de la Guardia Civil de Mas de las Matas, edificio de titularidad municipal.

Vista que la inversión total prevista para esta actuación asciende a cuarenta y cinco mil euros (45.000,00), que serán aportados íntegramente por la Diputación Provincial de Teruel, a la vista de la propuesta efectuada por el Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la guardia Civil de Teruel y considerando que la mejora en el edificio del Cuartel de la Guardia Civil de Mas de las Matas consiste en la sustitución y remodelación eléctrica, la sustitución de la puerta de garaje trasera y la sustitución de radiadores

Visto que el Ayuntamiento de Mas de las Matas y la Diputación Provincial de Teruel reconocen la necesidad de fomentar y articular la participación de ambas partes en los asuntos relacionados con el desarrollo de actuaciones en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Mas de las Matas, que sirvan para mejorar las condiciones de habitabilidad y bienestar de la fuerzas de seguridad allí albergadas, y en consecuencia promover fórmulas de colaboración a tales fines que permitan el mantenimiento de la infraestructura mencionada tan necesaria en el medio rural.

Visto el artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local que establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la administración local, se desarrollará de carácter voluntario, bajo formas y los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenio administrativos que suscriban.

Vista el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, que establece el principio de colaboración y asistencia entre las distintas administraciones, que pueden instrumentalizarse a través de la firma de los correspondientes convenio.

Visto el borrador del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mas de las Matas y la Diputación Provincial de Teruel para la realización de actuaciones para la reparación y reforma de la casa cuartel de la Localidad, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación adopta el siguiente

### **ACUERDO:**



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

**PRIMERO.** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mas de las Matas y la Diputación Provincial de Teruel para la realización de actuaciones para la reparación y reforma de la casa cuartel de la Localidad.

**SEGUNDO.** Habilitar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mas de las Matas y la Diputación Provincial de Teruel para la realización de actuaciones para la reparación y reforma de la casa cuartel de la Localidad y de cuantos documentos sean necesarios para ejecutar el presente acuerdo.

## **7-. Días festivos locales del año 2014**

Visto el artículo 37.2 del texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se fija en dos las fiestas locales a determinar por el pleno de la corporación.

Visto que por Decreto, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, se fijan las fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2014 en la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA nº 90 de 10 de mayo de 2013)

Vista la Resolución de 13 de mayo de 2013, de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, por la que se aprueba el calendario escolar del curso 2013-2014 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los Concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación adopta el siguiente

### **ACUERDO:**

**Primero.-** Establecer como festividades laborales para el año 2014, de carácter retribuido y no recuperables, de ámbito local los días 22 y 25 de agosto, viernes y lunes respectivamente.

**Segundo.-** Proponer al Consejo Escolar de la localidad como días no lectivos el 17 de enero de 2014 (Viernes de San Antonio) y el 22 de septiembre de 2014, al haberse establecido como fiestas locales dos días no lectivos del calendario escolar.

**Tercero.-** Notificar este acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Aragón en Teruel y al Servicio Provincial de Educación del Gobierno de Aragón en Teruel, así como al centro escolar de la localidad, antes del día 31 de agosto de 2013.

## **8-. INFORMES DE ALCALDÍA**

**Primero.-** El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son los comprendidos entre el 172/2013 y el 213/2013, ambos inclusive



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)

Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

**Segundo.-** El Sr. Alcalde da cuenta del acta de arqueo de fecha 30 de junio de 2013 cuyo importe asciende a 351.031,43 euros y el acta de arqueo de fecha 31 de julio de 2013 cuyo importe asciende a 383.819,66 euros.

**Tercero.-** El Sr. Alcalde informa sobre la próxima contratación de un trabajador para desarrollar labores de mantenimiento en parques y jardines principalmente. Comenta que los costes salariales del trabajador vienen subvencionados directamente por el Servicio de Empleo Público Estatal, por el importe aproximado de cuatro mil euros. La selección del trabajador se desarrollará obligatoriamente a través de la Oficina del INAEM de Alcañiz, tal como indica la Orden que regula la subvención mencionada.

**Cuarto.-** El Sr. Alcalde informa sobre la reciente apertura de la oficina municipal de turismo.

**Quinto.-** El Sr. Alcalde informa sobre las obras que se están desarrollando el Colegio Público "Valero Serrano" consistentes en la mejora de los servicios, la renovación de suelos y ventanas y la sustitución de puertas de salida. Continúa diciendo que las mencionadas obras son sufragadas directamente por el Servicio Provincial de Educación, Cultura, Deporte y Universidad del Gobierno de Aragón en Teruel.

**Sexto.-** El Sr. Alcalde informa que se ha detectado en algún punto del municipio una concentración de insectos hemípteros que están provocando cierta inquietud en la población. Se ha contactado con los servicios medioambientales del Gobierno de Aragón quienes se consideran incompetentes para actuar ya que no se trata de plaga forestal. Comenta que de igual modo se ha pedido ayuda a los veterinarios de la oficina comarcal agroalimentaria. El Sr. Alcalde entiende que no tiene la consideración de plaga de momento y se espera que con la bajada de temperaturas puedan desaparecer. De cualquier modo, indica el Sr. Alcalde, tratándose de insectos, pueden ser eliminados con cualquier insecticida del mercado.

**Séptimo.-** El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario-Interventor quien da cuenta del siguiente informe, en relación con la medidas previstas en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, y con la solicitud presentada por el contratista GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A. con C.I.F. núm. A08431090 referente a emisión "masiva" de certificados individuales de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago a cargo de las entidades locales, cuyo tenor literal dice:

*«De conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, y vista la solicitud presentada por el contratista GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A. con C.I.F. núm. A08431090, con domicilio social en Plaza del Gas nº 1 pl 13 de Barcelona, referente a emisión "masiva" de certificados individuales de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago a cargo de las entidades locales, emito el siguiente informe,*

## **ANTECEDENTES**

**Uno.** Con fecha 21 de junio de 2011 a juicio del secretario-interventor del Ayuntamiento con base en la documentación que obraba en el expediente, se procede a elevar nota de reparo de la siguiente relación de facturas, quedando totalmente suspendido el procedimiento de reconocimiento de las obligaciones de pago:



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

PERIODO	TERCERO	SERVICIO	N.º FACTURA	FECHA EMISIÓN	IMPORTE TOTAL (€)
01-02-2011 / 28-02-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	Matadero-Variante del Mas s/n	03110210343522	06/06/2011	237,19
01-02-2011 / 28-02-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	C/ Escuelas Piscina s/n	03110210343494	06/06/2011	123,22
01-02-2011 / 28-02-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	C/ Escuelas - Casa de Cultura	03110210343531	06/06/2011	553,41
01-02-2011 / 28-02-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	C/ Escuelas - Polideportivo	03110210343563	06/06/2011	499,85
01-02-2011 / 28-02-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	Plaza España 1 bajos	03110210343518	06/06/2011	669,13
01-02-2011 / 28-02-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	C/ La Coronilla s/n	03110210343525	06/06/2011	505,98
01-02-2011 / 28-02-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	C/ Joaquín Costa s/n	03110210343552	06/06/2011	658,31
28-02-2011 / 31-03-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	C/ La Coronilla s/n	03110310366019	07/06/2011	514,78
28-02-2011 / 31-03-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	Plaza España 1 bajos	03110310366006	07/06/2011	679,16
28-02-2011 / 31-03-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	C/ Escuelas - Polideportivo	03110340000744	07/06/2011	525,49
28-02-2011 / 31-03-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	C/ Escuelas - Casa de Cultura	03110310366018	07/06/2011	574,97
28-02-2011 / 31-03-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	C/ Escuelas Piscina s/n	03110310366086	07/06/2011	139,02
28-02-2011 / 31-03-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	Matadero-Variante del Mas s/n	03110310366008	07/06/2011	270,73
28-02-2011 / 31-03-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	C/ Joaquín Costa s/n	03110310366067	07/06/2011	669,89
23-02-2011 / 23-04-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	Ctra Aguaviva s/n	03110440000492	13/06/2011	552,04
23-02-2011 / 23-04-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	C/ La Coronilla s/n	03110410320131	13/06/2011	112,27
23-02-2011 / 23-04-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	Zona replaceta s/n	03110440000493	13/06/2011	759,65

**Dos.** Con fecha 27 de junio de 2011, se remite, mediante correo postal certificado con acuse de recibo, comunicación de tal circunstancia a UNION FENOSA COMERCIAL S.L. (recibida 30 de junio de 2011), indicando las causas que provocaron la suspensión del procedimiento de reconocimiento de las obligaciones de pago.

**Tres.** Con fecha 9 de agosto de 2011 a juicio del secretario-interventor del Ayuntamiento con base en la documentación que obraba en el expediente, se procede a levantar nota de reparo de la siguiente relación de facturas, quedando totalmente suspendido el procedimiento de reconocimiento de las obligaciones de pago:

PERIODO	TERCERO	SERVICIO	Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	IMPORTE TOTAL (€)
01-02-2011 / 28-02-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	Partida Las Fajuelas, s/n	03110210344049	21/06/2011	1364,99
23-02-2011 / 23-04-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	Plaza España, s/n BJ	03110410321885	21/06/2011	188,85
23-02-2011 / 23-04-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	Ctra. Aguaviva, 254, BJ	03110410322409	30/06/2011	107,14



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

23-02-2011 / 23-04-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	C/ La Portera, s/n BJ	03110410321884	21/06/2011	224,55
23-02-2011 / 23-04-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	Plaza España, 1 BJ	03110410321970	23/06/2011	411,03
28-02-2011 / 31-03-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	Partida Las Fajuelas, s/n BJ	03110310367010	22/06/2011	1524,39

**Cuatro.** Con fecha 16 de agosto de 2011, se remite, mediante correo postal certificado con acuse de recibo, comunicación de tal circunstancia a UNION FENOSA COMERCIAL S.L. (recibida 19 de agosto de 2011), indicando las causas que provocaron la suspensión del procedimiento de reconocimiento de las obligaciones de pago.

**Cinco.** Con fecha 9 de febrero de 2012 se formuló ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Alcañiz, denuncia por los posibles delitos de estafa y de falsedad en documento mercantil contra D. Rubén Martín Sos, mayor de edad, con domicilio en 50840 San Mateo de Gallego (Zaragoza) Calle Nueva 3, 2º D, asesor comercial de la empresa ACOVENT COMERCIAL IBERICA S.L., empresa colaboradora de GAS NATURAL FENOSA. Ante tal circunstancias las citadas facturas son anuladas del registro de la contabilidad municipal.

**Seis.** Con fecha 12 de marzo de 2012 la sociedad UNION FENOSA COMERCIAL S.L. presenta ante el Ayuntamiento la solicitud de inclusión en la relación certificada de obligaciones pendientes de pago de conformidad con el artículo 3 del Real decreto-Ley 4/2012. Tal como consta en el expediente que obra en poder de esta secretaría, con fecha 15 de marzo de 2012 (entregado con fecha 16 de marzo de 2012) se remite a la empresa UNIÓN FENOSA COMERCIAL S.L. con domicilio social en Plaza del Gas nº 1 pl 13 de Barcelona, informe del secretario-interventor municipal con las siguientes conclusiones:

«**A.** Las facturas emitidas por UNION FENOSA COMERCIAL S.L con NIF núm. B82207275, por importe de 11.866,04 euros en concepto de suministro de electricidad no cumplen el requisito de ser exigibles que determina el artículo 2.1 del Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero.

**B.** Al no cumplir con los requisitos del artículo 2.1 del Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero, no procede la inclusión en la relación certificada de obligaciones pendientes de pago a remitir al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.»

**Siete.** Con fecha 9 de abril de 2012 la sociedad UNION FENOSA COMERCIAL S.L. presenta ante el Ayuntamiento la solicitud de información de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto-Ley 4/2012, y posteriormente con fecha 20 de abril de 2012 la comunicación de la voluntad de acudir al procedimiento para el pago a proveedores establecido en el citado Real Decreto-Ley. Ante la situación la intervención municipal emite informe con fecha 26 de abril de 2012 llegando a las siguientes conclusiones:

«**UNO.** En consecuencia, la solicitud de certificado "masiva" individual realizada al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se **RECHAZA** con respecto a las facturas anteriormente señaladas por los motivos expuestos.

**DOS.** Procede remitir al Órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la **DESESTIMACIÓN** de la solicitud de certificado individual en los plazos indicados en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

**TRES.** Procede remitir para su conocimiento y efectos oportunos, a la empresa UNION FENOSA COMERCIAL S.L., la **DESESTIMACIÓN** de la solicitud de certificado individual en los plazos indicados en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales»



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

El mencionado informe de intervención se remite para su conocimiento y efectos oportunos con fecha 27 de abril de 2012 a la sociedad GAS NATURAL FENOSA S.A sita en Plaça del Gas 1 de Barcelona, (recibida 30/04/2012) y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sito en Calle Alberto Bosch 16 3ª de Madrid.

**Ocho.** Con fecha 10 de julio de 2013, presencialmente y por correo electrónico, la sociedad GAS NATURAL FENOSA S.L., solicita la inclusión de la deuda que plantean en la relación certificada de obligaciones pendientes de pago que debía remitirse antes del día 19 de julio de 2013. Ante tal circunstancia se remite por correo electrónico a la dirección disponible de la mercantil mencionada el día 29 de julio de 2013, informe emitido por la intervención municipal, desestimatorio, redactado con motivo del anterior mecanismo de pago a proveedores puesto en marcha mediante Real Decreto-Ley 4/2012.

**Nueve.** Que esta Intervención no remitió por vía telemática con firma digital al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, relación certificada las obligaciones pendientes de pago, de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, por no encontrarse ninguna factura de fecha anterior a 31 de mayo de 2013, dentro de los requisitos previstos para las obligaciones de pago recogidos en el artículo 3 del citado Decreto Ley 8/2013.

## HAGO CONSTAR

**PRIMERO.** Que las facturas sobre las que se pretende la emisión de certificados individuales de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago con cargo de las entidades locales, recogidas a continuación, **NO CUMPLEN** con el requisito previsto en el artículo 3.1 Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, de ser exigibles según motivos que se exponen en los antecedentes del presente informe, y de estar contabilizadas de acuerdo con lo previsto en los artículos 3, 11 y 15 del citado Decreto-Ley.

## RELACIÓN DE FACTURAS QUE NO CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS

Importe total: **11.866,04 euros**

PERIODO	TERCERO	SERVICIO	N.º FACTURA	FECHA EMISIÓN	IMPORTE TOTAL (€)
01-02-2011 / 28-02-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	Matadero-Variante del Mas s/n	03110210343522	06/06/2011	237,19
01-02-2011 / 28-02-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	C/ Escuelas Piscina s/n	03110210343494	06/06/2011	123,22
01-02-2011 / 28-02-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	C/ Escuelas - Casa de Cultura	03110210343531	06/06/2011	553,41
01-02-2011 / 28-02-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	C/ Escuelas - Polideportivo	03110210343563	06/06/2011	499,85
01-02-2011 / 28-02-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	Plaza España 1 bajos	03110210343518	06/06/2011	669,13
01-02-2011 / 28-02-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	C/ La Coronilla s/n	03110210343525	06/06/2011	505,98
01-02-2011 / 28-02-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	C/ Joaquín Costa s/n	03110210343552	06/06/2011	658,31
28-02-2011 / 31-03-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	C/ La Coronilla s/n	03110310366019	07/06/2011	514,78
28-02-2011 / 31-03-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	Plaza España 1 bajos	03110310366006	07/06/2011	679,16
28-02-2011 / 31-03-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	C/ Escuelas - Polideportivo	03110340000744	07/06/2011	525,49



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

28-02-2011 / 31-03-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	C/ Escuelas - Casa de Cultura	03110310366018	07/06/2011	574,97
28-02-2011 / 31-03-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	C/ Escuelas Piscina s/n	03110310366086	07/06/2011	139,02
28-02-2011 / 31-03-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	Matadero-Variante del Mas s/n	03110310366008	07/06/2011	270,73
28-02-2011 / 31-03-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	C/ Joaquín Costa s/n	03110310366067	07/06/2011	669,89
23-02-2011 / 23-04-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	Ctra Aguaviva s/n	03110440000492	13/06/2011	552,04
23-02-2011 / 23-04-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	C/ La Coronilla s/n	03110410320131	13/06/2011	112,27
23-02-2011 / 23-04-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	Zona replaceta s/n	03110440000493	13/06/2011	759,65
01-02-2011 / 28-02-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	Partida Las Fajuelas, s/n	03110210344049	21/06/2011	1364,99
23-02-2011 / 23-04-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	Plaza España, s/n BJ	03110410321885	21/06/2011	188,85
23-02-2011 / 23-04-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	Ctra. Aguaviva, 254, BJ	03110410322409	30/06/2011	107,14
23-02-2011 / 23-04-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	C/ La Portera, s/n BJ	03110410321884	21/06/2011	224,55
23-02-2011 / 23-04-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	Plaza España, 1 BJ	03110410321970	23/06/2011	411,03
28-02-2011 / 31-03-2011	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.	Partida Las Fajuelas, s/n BJ	03110310367010	22/06/2011	1524,39

## LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

A la vista de ello, este Interventor emite el siguiente,

## INFORME

**UNO.** En consecuencia, la solicitud de certificado "masiva" individual realizada al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1 Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, **QUEDA RECHAZADA** respecto a las facturas anteriormente señaladas por los motivos expuestos.



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)

Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

**DOS.** *Procede remitir al Órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la **DESESTIMACIÓN** de la solicitud de certificado individual en los plazos indicados en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.*

**TRES.** *Procede remitir para su conocimiento y efectos oportunos, a la empresa UNION FENOSA COMERCIAL S.L., la **DESESTIMACIÓN** de la solicitud de certificado individual en los plazos indicados en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.*

*Y para que conste a los efectos oportunos, emito el presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en Mas de las Matas a de agosto de dos mil trece.»*

## **9-. Ruegos y preguntas**

**Primero.-** La Sra. Concejala del Partido Socialista, Doña Isabel Lecha Zapater, pregunta por la gestión del albergue y por la elaboración de los pliegos que ha de regir la contratación. Contesta el Sr. Alcalde que, ya se está trabajando sobre ellos y mientras tanto se va gestionando por cuenta propia a través de los medios que tiene a su disposición el Ayuntamiento.

**Segundo.** La Sra. Concejala del Partido Socialista, Doña Isabel Lecha Zapater ruega sea reservado espacio para aparcamiento de minusválidos en dos puntos del municipio, uno en las inmediaciones del centro de salud y otro en la plaza de la iglesia.

**Tercero.** La Sra. Concejala del Partido Socialista, Doña Isabel Lecha Zapater, ruega se acometan las obras que eliminen los obstáculos de accesibilidad en los bajos del Ayuntamiento. Al respecto indica que ya hace mucho tiempo se acordó realizar una pequeña rampa de acceso al porche del Ayuntamiento. Continuando con este ruego, la concejala socialista ruega se retomen los estudios de accesibilidad para el edificio de la Casa Consistorial, principalmente, valorando las opciones de colocación de una silla elevadora que discurra por la escalera de acceso a las oficinas.

**Cuarto.** La Sra. Concejala del Partido Socialista, Doña Isabel Lecha Zapater, ruega se determine un lugar adecuado para los actos civiles que se desarrollen en el municipio, como son las bodas o los funerales civiles. La Sr. Concejala socialista considera que el salón de Plenos del Ayuntamiento no es demasiado funcional para este tipo de actos.

**Quinto.** El Sr. Concejala del Partido Aragonés, D. Julio Sisqués Daniel pregunta por la posibilidad de transformar la infraestructura del campo de fútbol, actualmente suelo destinado a equipamientos, a suelo industrial.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintidós horas del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

Vº Bº. EL ALCALDE

Fdo. Sergio Fernández Gonzalvo

Fdo. Pedro Pitarch Cañada



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

**DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta fue aprobada definitivamente el veinticinco de septiembre de dos mil trece, y consta de diecisiete folios de la serie U, con numeración comprendida entre el 0015502 y el 0015518, ambos inclusive.**

**EL SECRETARIO**